Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N24524-001-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025**", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO,** EN LO SUCESIVO **"SEPOMEX",** REPRESENTADO POR EL **MTRO. ALONSO ARRIOJA GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad mediante testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, titular de la Notaría Pública número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas de forma alguna, por lo que es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I.3 Suscribe el presente instrumento la C. María Del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, quien lo hace en el siguiente carácter:

Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador del contrato es la persona servidora pública responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter NACIONAL número **AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** y 4 de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 9001 6B3000/6B30/2024/**3267** de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, informa que la SHCP emitió la Autorización Especial para que **"EL INSTITUTO"** convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP) del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061501, con folio número 0000000772-2025, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal y Áreas Normativas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo

que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"SEPOMEX"** declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden y modificaciones a sus estatutos, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1°, 3°, 6°, 7° y 11° de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1° de su Decreto de Creación.

II.2 El **Mtro. Alonso Arrioja García**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, que se establecen en el presente contrato, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 157,038 de fecha 29 de noviembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPM860820CF5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT.

"SEPOMEX", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Con base en el Estatuto Orgánico de **"SEPOMEX"**, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1°, que a la letra dice: "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal,

con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior, todos los trabajadores de **"SEPOMEX"**, están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y ejercen sus prestaciones laborales en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

II.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5336-8900 ext. 15708 y 15774, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Avenida Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Tienen pleno conocimiento de la capacidad para la prestación del servicio y aceptan las condiciones contractuales previamente establecidas en la cotización del servicio.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"SEPOMEX" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **"Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, Ejercicio 2025"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio número 09 9001 6B3000/6B30/2024/**3267**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Económica de **"SEPOMEX"**, Tarifa Postal Vigente y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación del administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"SEPOMEX"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$997,843.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$159,654.88 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,157,497.88 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.),** y un monto máximo de **$2,490,102.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$398,416.32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **$2,888,518.32 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 32/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos, en tanto no se apruebe por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un incremento y/o cambio en la aplicación de las tarifas postales y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "**Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, Ejercicio 2025**", por lo que **"SEPOMEX"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"SEPOMEX"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"SEPOMEX"**, por servicio realizado por mes vencido, de conformidad con lo establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"SEPOMEX"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"SEPOMEX"** cuenta con opinión positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"SEPOMEX" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"SEPOMEX"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"SEPOMEX"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"SEPOMEX"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"SEPOMEX" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"SEPOMEX"** presente su CFDI con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"SEPOMEX"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"SEPOMEX"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"SEPOMEX", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"SEPOMEX" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables, previa solicitud por escrito a **"SEPOMEX"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de

acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"SEPOMEX"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"SEPOMEX"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"SEPOMEX"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"SEPOMEX"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"SEPOMEX" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"SEPOMEX"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"SEPOMEX" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, , y a lo ofrecido por **"SEPOMEX"** en sus propuestas técnica, económica y en la Tarifa Postal Vigente, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"SEPOMEX"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo en los lugares señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Solo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"SEPOMEX"**, será a quien se entregará la valija y paquetería de las dos partidas en cada una de las sucursales de destino. **"SEPOMEX"**, deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo. **"SEPOMEX"**, deberá contar con una oficina en la Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio. El horario en el que **"SEPOMEX"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** para las dos partidas será de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo del Trabajo del **"EL INSTITUTO"**.

La transportación de valija será por el medio que **"SEPOMEX"** considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir

de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México a que se refiere en el apartado **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS** del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La prestación del servicio se realizará a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo señalado en los Términos y condiciones y Acta de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, **"SEPOMEX"** deberá observar lo señalado en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y a lo ofrecido por **"SEPOMEX"** en sus propuestas técnica, económica y en la Tarifa Postal Vigente, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia, incrementar los servicios y el monto del presente instrumento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"SEPOMEX"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** y de **"SEPOMEX"** que lo haya hecho, o quien los sustituya o esté facultado para ello.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"SEPOMEX"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "SEPOMEX".

"SEPOMEX", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"SEPOMEX"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"SEPOMEX",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato a la **C. María Del Carmen Jezabel Aldana Fernández**, con **R.F.C. AAFC820117EW0**, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

"SEXPOMEX" designa como Administrador del presente contrato al **C. Alonso Arrioja García**, con R.F.C. [redacted] **Director Corporativo Comercial**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"SEPOMEX"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos.

DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA TERCERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"SEPOMEX"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE

"SEPOMEX" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"SEPOMEX"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos

de cobro en el caso de **"SEPOMEX"**, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"SEPOMEX" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional, previa resolución de autoridad competente.

Por lo anterior, **"SEPOMEX"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"SEPOMEX"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Asimismo, en caso de aplicar, **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Por tal motivo, **"SEPOMEX"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"SEPOMEX"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"SEPOMEX"** hasta con 10 (diez) días hábiles anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"SEPOMEX"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** pretenda dar por terminado anticipadamente el presente contrato, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario **"EL INSTITUTO"** será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas a **"SEPOMEX"** derivado de dicha terminación.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" podrán iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"LAS PARTES"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
j) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
k) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"SEPOMEX"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"SEPOMEX"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"SEPOMEX"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"SEPOMEX".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"SEPOMEX"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"SEPOMEX"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos.

"LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de recisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente contrato no eximirá a **"EL INSTITUTO"** de la obligación de liquidar a **"SEPOMEX"** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"SEPOMEX" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**

respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"SEPOMEX" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"SEPOMEX"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"SEPOMEX"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"SEPOMEX"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. OMISIÓN DE PAGO

En caso de que **"EL INSTITUTO"** no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado, **"SEPOMEX"** suspenderá el servicio, sin responsabilidad de su parte y se reanudará el servicio hasta que **"EL INSTITUTO"** realice los pagos.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, el anexo técnico, el anexo denominado términos y condiciones, el modelo de contrato y la cotización, prevalecerá lo establecido en la cotización.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones,

por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley del Servicio Postal Mexicano, el Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano y demás disposiciones normativas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"SEPOMEX"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **15 de enero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de **"SEPOMEX"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "SEPOMEX" SERVICIO POSTAL MEXICANO R.F.C.: SPM860820CF5
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal R.F.C [redacted]	**MTRO. ALONSO ARRIOJA GARCÍA** Apoderado Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO"

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N24524-001-00

0022

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

Original file

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SERVICIO POSTAL MEXICANO SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

FOLIO: 0000000772-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 16805 REC. 28/11/24 - SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVIO DE CORRESPONDENCIA INST. DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ORGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO. EJER.2025

Fecha Elaboración: 29/11/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 4,639,357.00
Cuenta: 42061501 Servicio postal
Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,639.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

121.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum número 09 9001/0B301D/6BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N24524-001-00

0024

SERVICIO POSTAL MEXICANO SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

11

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 9001 6B3000/6B30/2024/3267"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se realiza el presente Anexo Técnico, para la contratación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, Ejercicio 2025".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

La clave Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CuCop) para el presente Servicio Postal es 31800001.

La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso máximo de 20 kilogramos.

No. de partida	CUCOP	Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción	Cantidad mínima mensual *	Cantidad máxima mensual *	Cantidad mínima anual *	Cantidad máxima anual *	Unidad de Medida
1	31800001	Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, con capacidad de hasta 20 kg.	273	682	3,286	8,184	Valija
2	31800001	Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.	304	759	3,641	9,102	Paquetería

* Cantidades referenciales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. ATENCIÓN Y SERVICIO

La transportación de valija será por el medio que "EL PROVEEDOR" considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica.

La transportación de paquetería deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente "EL PROVEEDOR", contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica. El servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos), se hará en las siguientes

2024 Felipe Carrillo PUERTO

treinta y dos ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto), de igual forma se integra la descripción especifica de los envíos en el Anexo Único.

ANEXO ÚNICO			
1	Aguascalientes, Ags;	17	Mérida, Yuc.,
2	Acapulco, Gro.;	18	Mexicali, B.C.;
3	Campeche, Camp.;	19	Monterrey, N.L.;
4	Chetumal, Q.Roo;	20	Morelia, Mich.;
5	Chihuahua, Chih.;	21	Orizaba, Ver.;
6	Colima, Col.;	22	Oaxaca, Oax.;
7	Ciudad Obregón, Son.;	23	Pachuca, Hgo.;
8	Ciudad Victoria, Tamps	24	Puebla, Pue.;
9	Cuernavaca, Mor.;	25	Querétaro, Qro.;
10	Culiacán, Sin.;	26	Saltillo, Coah.;
11	Durango, Dgo.;	27	San Luís Potosí, S.L.P.;
12	Estado de México	28	Tapachula, Chis.;
13	Guadalajara, Jal.;	29	Tepic, Nay.;
14	La Paz, B.C.S.;	30	Tlaxcala, Tlax.;
15	León, Gto.;	31	Villahermosa, Tab.;
16	Jalapa, Ver.;	32	Zacatecas, Zac.

"EL PROVEEDOR" en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, informará al administrador del contrato, una vez notificado el fallo, cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de "EL INSTITUTO", para el Régimen Ordinario, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

1. "EL LICITANTE" deberá incluir un escrito membretado y firmado por el Representante Legal en el cual se declare lo siguiente:

a) Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

b) Garantizar el servicio en las rutas que se mencionan en el Anexo Único y demás rutas que llegara a requerir "EL INSTITUTO" de acuerdo con sus necesidades.

c) Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" y uno de celular para emergencias, así como una dirección de correo electrónico, comprometiéndose a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

d) Manual de proceso del servicio que se brindará, ubicación de las sucursales, centros de distribución y ciudades donde indiquen su cobertura geográfica nacional e internacional.

Que muestre el servicio si cuenta con las herramientas, sistemas operativos, software o página de internet que permita identificar, en tiempo real, el estatus de cada envío y su confirmación automática por correo electrónico, directorio de ejecutivos con número telefónico o cualquier otro dato de contacto.

"EL PROVEEDOR" en su Propuesta Técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por "EL INSTITUTO" para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

Solo el personal autorizado por "EL INSTITUTO" que se identifique en la forma solicitada por "EL PROVEEDOR", será a quien se entregará la valija y paquetería de las dos partidas en cada una de las sucursales de destino. "EL PROVEEDOR" deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo. "EL PROVEEDOR" deberá contar con una oficina en la Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio. El horario en el que "EL PROVEEDOR" dará atención a "EL INSTITUTO" para las dos partidas será de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo del Trabajo del IMSS.

La transportación de valija será por el medio que "EL PROVEEDOR" considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México a que se refiere en el apartado LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS del presente Anexo Técnico.

La transportación de paquetería deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente "EL PROVEEDOR", contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que "EL PROVEEDOR" haya designado en su Propuesta Técnica.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.

"EL PROVEEDOR" deberá designar en su propuesta técnica la o las sucursales o agencias que resulte más cercana al Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará a través de la aplicación de Google Maps o cualquier medio de identificación geográfica. En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el Anexo Técnico.

SUCURSALES

"EL PROVEEDOR" al realizar su propuesta de las 2 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas, el cual debe de contener, dirección teléfono y nombre del responsable.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, el administrador del contrato informará a con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, cuál será la sucursal o agencia que se encargara de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Desconcentrada del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "OCURRE". (enviar un paquete a la sucursal de una empresa para que el destinatario (persona que recibe el paquete lo recoja ahí)

RECEPCIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA

A contra-entrega de valija y paquetería, el licitante deberá registrar en su comprobante de entrega los siguientes datos: Nombre completo, matrícula institucional, adicionalmente deberá tomar fotografía de la identificación oficial de la persona que recibe.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

- Escrito "Bajo protesta de decir verdad" que, para la contratación del servicio, motivo de la presente contratación, cumple con la Normas Oficiales Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. en su caso se apegará a las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se llegaran a expedir.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Este documento no contiene ninguna información presupuestal.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 4.25 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así mismo, fungirá como Administrador del Contrato el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Términos y Condiciones

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, Ejercicio 2025".

1. Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional, Ejercicio 2025, Paquetería Institucional, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, Ejercicio 2025.

2. Términos y Condiciones del Arrendamiento

En apego al artículo 47 de la LAASSP, esta será una contratación abierta por monto, adjudicando la totalidad de cada partida a un solo participante, generando una sola fuente de abastecimiento por cada partida como a continuación se describe:

No. de partida	CUCOP	Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción	Monto mínimo anual	Monto máximo anual
1	31800001	Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, con capacidad de hasta 20 kg.	$469,898.00	$1,170,312.00
2	31800001	Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.	$527,945.00	$ 1,319,790.00
		Subtotal	$997,843.00	$2,490,102.00
		Impuesto al Valor Agregado	$159,654.88	$398,416.32
		Total	$1,157,497.88	$2,888,518.32

No. de partida	CUCOP	Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción	Cantidad mínima mensual *	Cantidad máxima mensual *	Cantidad mínima anual *	Cantidad máxima anual *	Unidad de Medida
1	31800001	Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, con capacidad de hasta 20 kg.	273	682	3,286	8,184	Valija
2	31800001	Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.	304	759	3,641	9,102	Paquetería

* Cantidades referenciales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

a] Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del servicio y del contrato será del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b] Plazo de la entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda.

La transportación de valija será por el medio que "EL PROVEEDOR" considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica.

La transportación de paquetería Ordinaria deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente "EL PROVEEDOR", contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica.

El servicio de transportación de Valija [Partida Uno] y Paquetería [Partida Dos] del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y dos ciudades de destino [Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto]:

1	Aguascalientes, Ags;	17	Mérida, Yuc.,
2	Acapulco, Gro.;	18	Mexicali, B.C.;
3	Campeche, Camp.;	19	Monterrey, N.L.;
4	Chetumal, Q.Roo;	20	Morelia, Mich.;
5	Chihuahua, Chih.;	21	Orizaba, Ver.;
6	Colima, Col.;	22	Oaxaca, Oax.;
7	Ciudad Obregón, Son.;	23	Pachuca, Hgo.;
8	Ciudad Victoria, Tamps	24	Puebla, Pue.;
9	Cuernavaca, Mor.;	25	Querétaro, Qro.;
10	Culiacán, Sin.;	26	Saltillo, Coah.;
11	Durango, Dgo.;	27	San Luís Potosí, S.L.P.;
12	Estado de México	28	Tapachula, Chis.;
13	Guadalajara, Jal.;	29	Tepic, Nay.;
14	La Paz, B.C.S.;	30	Tlaxcala, Tlax.;
15	León, Gto.;	31	Villahermosa, Tab.;
16	Jalapa, Ver.;	32	Zacatecas, Zac.

c] Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento; el criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, será el binario, dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del mismo en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo.

Propuesta Técnica

El participante en su propuesta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

1. Anexo Técnico y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el servicio requerido.

2. Términos y Condiciones y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el servicio requerido.

3. Currículum del (los) licitante (s), que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio que presto, g) estatus del arrendamiento. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

4. Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Servicio de Valija y Paquetería, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.

5. El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta deberán contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración del Servicio de Valija y Paquetería o similar a fin de coordinar el Servicio a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso humano propuesto.

6. El (los) licitantes (s) deberán presentar ficha técnica.

7. El (los) licitantes (s) deberán presentar por lo menos 1 (un) contrato en el que demuestre haber realizado servicios similares al requerido, dentro de los 5 años anteriores al presente.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal relativa al servicio a contratar

- Escrito "Bajo protesta de decir verdad" que, para la contratación del servicio, motivo de la presente contratación, cumple con la Normas Oficiales Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. en su caso se apegará a las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se llegaran a expedir.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

e] Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran comprobar sus especificaciones

No aplica

f] Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso.

No aplica

g] Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No Aplica

h] La penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Derivado a la contratación del servicio a través del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento; no le es aplicable deductivas en apego al artículo 96 del RLAASSP, ni garantías de conformidad con el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

i] En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación motivo de estos Términos y Condiciones.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Servicio se realice a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" por lo que, "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Servicio, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo Técnico y en el Código Civil Federal.

j] Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Derivado a la contratación del servicio a través del del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento; en este sentido no le es aplicable deductivas ni garantías de conformidad con el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

k] Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Los pagos se realizarán en pagos progresivos, por el servicio realizado por mes vencido.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión de cualquier servicio que proporcione el "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de lo solicitado en el Anexo Técnico, se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin. En el momento de su comprobación y/o supervisión se generará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. Anticipos

No se otorgarán anticipos para esta contratación.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

1. Cuando "EL PROVEEDOR", incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

6. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

7. Cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Administración del contrato:

  • De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

  • De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

- Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en Nivel Central y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N°09 9001 6B3000/6B50/2024/3267
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número 1865 de fecha 24 de septiembre de 2024 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.240924/340.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.131124/409.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 24 de septiembre y 13 de noviembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el Anexo 1, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP) del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero PREI-Millenium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 10 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2025.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2025", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2024".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2025 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2025 aprobado, y esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero PREI-Millenium ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, **previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria**, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras del presupuesto de las Carteras de Inversión autorizadas para 2025, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de BMI asociado al folio de autorización número 2025-50-GYR-33, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos [PC] del Sistema Financiero PREI-Millenium, un nuevo escenario con la clave única [IDPR], la cual deberá provenir del escenario de Presupuesto calendarizado [Orig_KK].

- Lo correspondiente al Capítulo de IP con folio de autorización número 2025-50-GYR-34, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera. En específico, se deberá de realizar la carga de los escenarios de: Presupuesto calendarizado [Orig_KK] y de OLI en el Módulo de Costeo de Proyectos del Sistema PREI.

Finalmente, sin distinguir el tipo de gasto, en el caso de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2025 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2025 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, derivado de las acciones relacionadas con el proyecto denominado "Finanzas Armonizadas y Transparentes [FINAT]", la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2025 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal con la que se da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual es indispensable que se tome como sustento para su reexpedición una vez iniciado el ejercicio el nuevo catálogo de cuentas FINAT comunicado a través del oficio 670 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de fecha 23 de octubre de 2024 y se observen las equivalencias entre las Cuentas Contables PREI y las nuevas Cuentas FINAT.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "*El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social*".

ANEXO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, en términos de lo señalado en los numerales 7.3.7, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. [*]
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. [*]
Lic. Juan Carlos Cardona Aldeve. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. [*]
Mtro. Aúnard Agustín De la Rocha Waite. Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. [*]
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio. Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. [*]
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. [*]
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana. Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. [*]
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. [*]. Mismo fin. [*]
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. [*]
CC. Titulares de las Áreas Administrativas, Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. [@]

[*] Se envía copia por el SICGC.
[@] Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LLLT/COVA/CRGL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera .
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/683000/6830/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0042

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-21
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-25
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-27
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-28
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-29
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-30
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-31
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-32
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-35
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-36
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	

0044

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36
BIENES MUEBLES INMUEBLES		2025-50-GYR-33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0045

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060202	ROPA CONTRACTUAL [CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO]	2025-50-GYR-1
42060216	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2025-50-GYR-1
42060241	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2025-50-GYR-1
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42061601	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42061605	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2025-50-GYR-3
42061621	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42062306	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	2025-50-GYR-3
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42061105	SERVICIO DE GAS	2025-50-GYR-5
42061402	SERVICIO DE AGUA	2025-50-GYR-6
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42061503	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2025-50-GYR-8
42061505	SERVS.TRANS.VOZ Y DAT.RED INTEG	2025-50-GYR-8
42061511	SERVICIOS DE INTERNET	2025-50-GYR-8
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060257	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2025-50-GYR-10
42061501	SERVICIO POSTAL	2025-50-GYR-10
42061506	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2025-50-GYR-10
42062207	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2025-50-GYR-10
42062405	SERVICIOS PROFESIONALES	2025-50-GYR-10
42062406	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2025-50-GYR-10
42062410	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2025-50-GYR-10
42062413	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2025-50-GYR-10
42062426	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2025-50-GYR-10
42062434	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	2025-50-GYR-10
42062442	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2025-50-GYR-10
42062493	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	2025-50-GYR-11
42060608	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2025-50-GYR-11
42061507	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2025-50-GYR-11
42062421	SERV.DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2025-50-GYR-12
42062414	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2025-50-GYR-13
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-14
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN [LAPAROSCOPÍA]	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42061702	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-15
42062401	MANIOBRAS Y ACARREOS	2025-50-GYR-15
42062415	FLETES	2025-50-GYR-15
42062506	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2025-50-GYR-15
42062501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-16
42062502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-16
42062508	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-16
42062516	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2025-50-GYR-16
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42062509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-18
42061404	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS	2025-50-GYR-19
42062107	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2025-50-GYR-19
42062507	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	2025-50-GYR-19
42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS	2025-50-GYR-19
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060434	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2025-50-GYR-22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42061619	PASAJES ÁEREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2025-50-GYR-22
42062202	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-22
42062206	MONITOREO	2025-50-GYR-22
42062511	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2025-50-GYR-22
42061620	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2025-50-GYR-23
42061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2025-50-GYR-23
42061624	PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2025-50-GYR-23
42061603	VIATICOS NACIONALES	2025-50-GYR-24
42062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2025-50-GYR-24
42062311	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-24
42062314	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2025-50-GYR-24
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-26
42061301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-26
42061303	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-26
42061305	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2025-50-GYR-26
42061309	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-26
42061310	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-26
42061312	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2025-50-GYR-26
42061615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-26
42062411	DER.USO LIC.CORPOR.Y PROGR.PROD.	2025-50-GYR-26
42062412	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	2025-50-GYR-27
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-28
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-29
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-30
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-31
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-32
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51101	MOBILIARIO	2025-50-GYR-33
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2025-50-GYR-33
51501	BIENES INFORMÁTICOS	2025-50-GYR-33
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-33
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2025-50-GYR-33
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2025-50-GYR-33
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2025-50-GYR-33
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2025-50-GYR-33
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2025-50-GYR-33
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-33
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	2025-50-GYR-33
62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	2025-50-GYR-34
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N24524-001-00

SERVICIO POSTAL MEXICANO DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA DE "SEPOMEX", TARIFA POSTAL VIGENTE Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0050

044

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2024.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

En atención a su oficio numero 09 52 84 14 E2/2024/17706 de fecha 10 de diciembre del año en curso para el Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional, Ejercicio 2025, presento a su apreciable consideración la siguiente información.

El Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo el SEPOMEX cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado, es una institución eje de las comunicaciones, moderno y competitivo, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional.

En mi carácter de Apoderado Legal y Subdirector de Clientes Corporativos, me permito presentar al SEPOMEX como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable, el Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional, Ejercicio 2025.

- Vigencia

La vigencia del servicio y del contrato será del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Especificaciones en el Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta, en su caso, servicio ocurre, de acuerdo con la cobertura de origen y destino dentro del ámbito nacional, con peso real máximo de 25 kilogramos y en caso de aplicación de tarifa por volumen hasta 40 kilogramos.

SEPOMEX realizará hasta dos intentos de entrega en días hábiles en el destino; en caso de que en la segunda visita no pueda efectuarse la entrega del envío, se dejará un aviso al destinatario invitándolo a recoger el envío en la oficina postal más cercana a su domicilio. Si transcurridos cinco días hábiles no es reclamado, éste será devuelto al remitente sin costo adicional. En caso de que por causas ajenas a la operación de SEPOMEX no se concrete la devolución al remitente, y el envío carezca de la guía de depósito, será remitido al Centro de Devoluciones Corporativas (CEDECOR) - área de rezagos. Por lo que, en caso de que Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el IMSS, requiera recuperar la pieza postal, deberá cubrir el derecho de almacenaje según la tarifa postal vigente.

El tiempo que aplica para la entrega entre un origen y destino se determina de acuerdo con el corte operativo, peso y volumen.

El cumplimiento del tiempo de entrega se verifica a partir de la recepción de la pieza y la primera visita al destinatario; es decir, no se contabiliza el tiempo por eventos tales como: segundo aviso y/o devolución.

Para la facturación mensual se considerarán los envíos realizados durante el mes calendario, considerando las piezas depositadas del 01 al 30 o 31 de cada mes, el tiempo de entrega será el que aplique del código postal de origen, al de destino y peso de cada envío operado.

Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos cuyo destino sea a poblaciones que requieran re-encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina postal más cercana. El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo

La determinación del costo de los servicios será la que resulte mayor entre el peso real (kg) y el peso por volumen; por lo cual, SEPOMEX se reserva el derecho de verificar el peso del envío dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

Las medidas de los envíos aceptados por SEPOMEX no deberán sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto), cuya medida mayor en uno de sus extremos no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

- PROCESO DE ENTREGA:

1. El IMSS podrá determinar la forma de entrega de la mensajería y/o paquetería al SEPOMEX, ya sea a través de entrega en la oficina postal de SEPOMEX o a través de servicio de recolección.

2. Los tiempos de entrega contarán a partir de la recepción de los documentos o paquetes proporcionados por el IMSS en la solicitud correspondiente, considerando los servicios y tiempos siguientes:

Para la consulta del estatus de sus envíos el IMSS podrá acceder al portal institucional del SEPOMEX: https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx

3. SEPOMEX, será responsable de entregar los documentos al destinatario o personas autorizadas por este último dentro del cumplimiento del ciclo. SEPOMEX intentará realizar la Entrega hasta en 2 intentos.

4. Se harán 2 intentos de entrega por cada envío, debiendo realizarse de la siguiente forma:

El primero en el plazo establecido de acuerdo con el tipo de servicio
El segundo intento hasta antes de las 72 horas hábiles del primer intento,

En caso de que en la segunda visita no pueda efectuarse la entrega del envío, se deberá dejar un aviso al destinatario para que pueda recoger el envío en la oficina postal del proveedor más cercana al domicilio de entrega. Sin transcurridos cinco días hábiles no es reclamado, el proveedor volverá al IMSS el envío sin costo adicional.

5. Al realizar la entrega el SEPOMEX deberá recabar la siguiente información:

- Recibo de la entrega del o los documentos y /o paquetes.
- Recabar nombre, fecha y firma o sello de la persona que recibe y/o de la oficialía de partes correspondiente.

6. En caso de que la información proporcionada por el IMSS para la entrega sea errónea, SEPOMEX solicitará al IMSS la confirmación y/o corrección de la información y se reprogramará la entrega en una nueva solicitud.

IMSS podrá recibir alertas vía por correo electrónico de los cambios de estatus de los envíos, para lo cual una vez que realice la primera consulta de su envío aparecerá la opción para registrarse y así recibir las notificaciones a la cuenta de correo electrónico que proporcione.

- SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

SEPOMEX realizará el servicio de recolección al domicilio (s) de IMSS una vez al día, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en todos los inmuebles que solicite de acuerdo con la cobertura del servicio (Ciudad de México e interior de la República Mexicana) en horario abierto.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo

El servicio de recolección se programará con 24 horas de anticipación, mediante correo electrónico, la cuenta oficial es: recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx o bien al teléfono 53 40 33 00 ext. 45141 en días hábiles de lunes a viernes.

En el correo electrónico se deberá indicar: nombre y teléfono del responsable que entregará los envíos al mensajero de SEPOMEX, Razón Social, subcuenta, domicilio completo (señalando: calle, número exterior e interior, piso -en su caso-, área, colonia, alcaldía, código postal), cantidad de envíos a recolectarse, peso estimado de cada sobre y/o paquete.

La recolección será programada para realizarse el día hábil siguiente al que se haya recibido el correo electrónico y se confirmará el servicio mediante correo electrónico de respuesta indicando el número de reporte.

Al momento de efectuarse las recolecciones, el IMSS deberá tener listas las piezas que se requiera depositar cada una con su guía respectiva. En el caso de paquetería (3 kilogramos en adelante), se requerirá que los envíos estén debidamente embalados y flejados.

El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por el IMSS con veracidad y letra legible. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad del IMSS.

Cada envío deberá ser amparado por una guía. Para el caso de guías de 5 tantos, el IMSS deberá entregar una relación por duplicado que incluya número de guía, destino y fecha del envío, para el caso de guías bond del IMSS deberá imprimir la Relación de Guías (manifiesto), que contendrá la fecha de depósito y destino.

En ambos casos se firmará por duplicado tanto por el responsable del IMSS como por el recolector de SEPOMEX. Asimismo, se deberá facilitar al operador un lugar para estacionamiento, un espacio para carga y/o descarga de envíos según sea el caso.

Cabe señalar que, el operador solamente podrá permanecer 15 minutos por parada, de acuerdo con sus circuitos y rutas.

También se podrá establecer un programa de recolección, los horarios de recolección podrán ser establecidos de común acuerdo entre las partes.

- Acuse de Recibo

El servicio adicional de Acuse de Recibo consiste en recabar la firma de recepción del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

En caso de requerir este servicio adicional, durante la generación de guías deberá activar la casilla correspondiente para que la guía contenga la instrucción impresa: "retorno de acuse a remitente", con ello el acuse de recibo se entregará al remitente, al contacto y dirección que proporcione a el IMSS, asimismo se deberá notificar oportunamente vía su ejecutivo de cuenta de cualquier actualización en los datos de contacto, para la entrega de acuses de recibo al remitente.

En caso de requerir este servicio adicional, SEPOMEX entregará a el IMSS, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del envío, el acuse de recibo físico, debidamente firmado por la persona que reciba la pieza en las ciudades principales del país.

Cabe destacar que este servicio únicamente se proporciona a nivel nacional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo

- Seguro Opcional

SEPOMEX ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia simple de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Para tal efecto, se requiere que las piezas que se envíen estén debidamente embaladas y flejadas y que estén amparadas por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar los envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido de SEPOMEX, de ser el caso, automáticamente se anulará este seguro.

El seguro opcional, tendrá que ser solicitado previamente al Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, en donde con gusto se recibirán los requerimientos.

- Envíos no Asegurados

Para el caso de envíos no asegurados de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables a SEPOMEX, éste y a petición escrita que el IMSS deberá dirigir a la Subdirección de Atención a Clientes, dentro de un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha del depósito, indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 (treinta) días del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con las restricciones con lo señalado por el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las Normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras Leyes vigentes, SEPOMEX no transportará los artículos que se describen a continuación:

Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido

I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.
II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.
III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.
IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.
V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.
VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.
VII.- Los que contengan animales vivos.
VIII.- Los que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes.

Cualquier otro material que ponga en peligro la integridad física de las instalaciones, empleados, terceros y transportes.

SEPOMEX no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.
- Por utilizar embalaje inadecuado

- Insumos

SEPOMEX otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la aplicación web para la generación de guías, dotación de bolsas de plástico, de acuerdo con el tamaño de sobre. Lo anterior, de acuerdo con el promedio mensual de depósitos, los insumos son directamente proporcionales entre sí.

- Impresión de Guías

SEPOMEX ofrece sin costo adicional el Sistema de Guías Mexpost, para instalar y ejecutar el programa, se deberá ingresar a la siguiente dirección (el explorador predeterminado para la aplicación es Microsoft Edge): http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html

Con la finalidad de facilitar la impresión de las guías, SEPOMEX, ofrece capacitación de la instalación del Sistema de Guías Bond, para lo cual se podrá agendar la cita en común acuerdo.

Para ingresar a la plataforma será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con los siguientes requerimientos:

Hardware
- Procesador Pentium 4 o superior.
- 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 GB.
- 5 GB de espacio libre en disco duro.
- Monitor con resolución de 1024 X 768 pixeles
- Impresora Láser (Resolución de impresión recomendada es de 400 dpi (dots per inch) o puntos por pulgada (en español ppp) o mayor.

Software
- Windows XP o posterior.
- Conexión a Internet habilitada.
- Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura).

Otros
- Usuario con privilegios de Administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC (c:/)

El tiempo de instalación requerido por equipo considerando que se cuenta con los permisos y requerimientos necesarios, es de 30 a 45 minutos.

La instalación se realizará vía web desde la página oficial, donde también se puede descargar el Manual del Usuario.

El IMSS requisitará el siguiente formato de alta de usuarios con los nombres de las personas que utilizaran la aplicación para generar sus guías, subcuenta, número de cliente, dirección y enviará el formato al ejecutivo de cuenta asignado, para solicitar la generación de usuarios y contraseñas, de acuerdo con el siguiente formato:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo

CORREOS DE MÉXICO FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE [illegible] MEXPOST

DATOS DEL CLIENTE			
* Num. Cliente (SIO)		* Contrato (Subcuenta)	
Razon Social			
* Ejecutivo de Cuenta		Tels. & Ext/Directo/Movil	

REGISTRO DE USUARIOS				SERVICIOS CONTRATADOS	
Num.	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	Apellido Materno	* Servicios	* Instrucciones
1					
2					
3					
4					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TIPS

Los Campos con * son obligatorios

Apoyarse en los comentarios de cada celda

Usar la Lista desplegable de la celda para seleccionar Servicios

Indicar al menos un valor para Servicios

El Usuario y la Contraseña son definidos por Sistemas

No modificar las áreas en color

El cliente solo llena Nombre y Apellidos

CORREOS DE MÉXICO FORMATO ÚNICO DE VERIFICACION CUENTE MEXPOST MEXPOST

No. De Cliente SIO	RFC	Nombre del cliente	Razon Social	Subcuenta	Calle	Numero Exterior	Numero Interior	Colonia	Codigo Postal	*Tipo de domicilio	Telefono	Contacto	Titulo	Cargo	Correo Electronico

Para la solicitud de usuarios se debe considerar, que éstos se crean a nivel subcuenta; es decir, un usuario sólo puede operar desde una subcuenta y equipo. Si es necesario que una misma persona opere más de una subcuenta, entonces se tiene que solicitar un nuevo usuario, esto es para un mayor control y seguridad de las guías que se generan. Asimismo, varios usuarios pueden compartir un mismo equipo.

Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, el IMSS deberá solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías Mexpost, así como devolver al SEPOMEX el material que no haya sido utilizado, con el fin de que se deslinde al IMSS del cargo de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.

- Reclamaciones
- La Subdirección de Atención a Clientes asignará un ejecutivo de Atención a Clientes, quien atenderá las necesidades del IMSS, ya que cuenta con capacidad de responsabilidad, autoridad y medios para tomar decisiones y acciones que canalicen una solución inmediata a las necesidades y urgencias durante la prestación del servicio; se le pueda localizar en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes sin costo alguno para el IMSS, quien atenderá lo referente a:

Ejecutivo de Atención a Clientes

1. Solicitudes de carácter operativo
   - Pre-alertas;
   - Rastreos masivos;
   - Recuperación de acuses de recibo.

2. Inconformidades de carácter operativo
   - Retraso en las entregas;
   - Falta de Recolecciones.

3. Reclamaciones de los envíos

- Recepción y revisión de Reclamaciones

Para cualquier solicitud, consulta e inconformidades canalizar a:

Lic. Moisés Martínez Mata
Gerente de Información y Servicios al Cliente
Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 35120
Correo electrónico: moimartinez@correosdemexico.gob.mx

Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales
Subdirectora de Atención a Clientes
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35264
Correo electrónico: emendez@correosdemexico.gob.mx

En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos, se deberá presentar ante SEPOMEX una reclamación en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del Portal Oficial del SEPOMEX, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos: https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx;

I. Datos del envío reclamado:
a) Número y contenido del envío;
b) Oficina y fecha del depósito, y
c) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;
II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario.
III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos, SEPOMEX resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, SEPOMEX deberá prevenir al IMSS, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad imputable al SEPOMEX, éste determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición del IMSS conforme a las siguientes especificaciones:

I. Será el equivalente de hasta treinta (30) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (equivalente a 30 UMAS), salvo que el IMSS haya adquirido el servicio de seguro opcional.

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea a consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable al IMSS, o se trate de envíos prohibidos por el artículo 15 de la Ley del SEPOMEX.

Para el caso de reclamaciones masivas, el IMSS deberá presentar por escrito su reclamación en la página oficial: https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx; especificando la cantidad de envíos, así como comprobantes de depósito de las piezas relacionadas, con los siguientes datos, y enviarlo en forma electrónica a la cuenta: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Nombre del Remitente.
b) Domicilio del remitente (completo).
c) Oficina de depósito (o recolección).
d) Fecha de depósito (o recolección).

⇒ Cobranza Pago Diferido (Contrato)

Respecto a la facturación electrónica del servicio de mensajería y paquetería nacional, SEPOMEX emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se los proporcionará al IMSS de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

Para la aplicación del descuento mensual por volumen, SEPOMEX considerará la sumatoria de los depósitos realizados del 01 al 30 o 31 de cada mes. Si por alguna circunstancia operativa o de corte mensual el SEPOMEX no incluye en la factura electrónica la totalidad de las operaciones mensuales del IMSS, las considerará e incluirá en las facturas electrónicas que se emitan para el mes siguiente para su revisión y pago. De dicha circunstancia, SEPOMEX se compromete a dar aviso por correo electrónico a las personas que recibirán los CFDI.

SEPOMEX emitirá y enviará los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que el IMSS indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

Respecto a la facturación de los Acuses de Recibo, esta se realizará una vez que sean entregados los acuses físicos ante el IMSS. Por lo cual el CFDI se entregará posterior a dicho evento y solo será por lo acuses entregados a el IMSS.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse a mensualidades vencidas y dentro de los veinte (20) días naturales a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por SEPOMEX.

Cada vez que el IMSS realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago, SEPOMEX deberá expedir de forma inmediata el complemento de pago correspondiente. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable a SEPOMEX una factura no pueda ser pagada por el IMSS no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

En caso de que el IMSS requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 diciembre del 2025, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, el IMSS indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

Respecto a la facturación de los Acuses de Recibo, esta se realizará una vez que sean entregados los acuses físicos ante el IMSS. Por lo cual el CFDI se entregará posterior a dicho evento y solo será por lo acuses entregados al IMSS.

⇒ Personalidad Jurídica del SEPOMEX

En suma, es conveniente mencionar que a SEPOMEX no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se

encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico de SEPOMEX, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que SEPOMEX resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporado al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

Omisión de Pago. - En caso de que el IMSS no cubran el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado SEPOMEX suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte, y se reanudará el servicio hasta que el IMSS realicen los pagos.

Terminación Anticipada. - En caso de que alguna de LAS PARTES pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario el IMSS será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas a SEPOMEX derivado de dicha terminación.

En caso de que el IMSS sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el SEPOMEX.

Rescisión. - LAS PARTES podrán rescindir el presente Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de recisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá al IMSS de la obligación de liquidar a SEPOMEX los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

Penalizaciones.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos "...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc." son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que SEPOMEX celebre algún contrato o convenio con el IMSS, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:
"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".

Caso Fortuito y Fuerza Mayor.- Ninguna de LAS PARTES será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

Asimismo, en caso de que SEPOMEX resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será el **Mtro. Hugo Montes Celis**, Subdirector de Clientes Corporativos. En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

SEPOMEX se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio al IMSS, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, SEPOMEX informará del cambio al IMSS mediante correo electrónico.

Asimismo, se pone a disposición del IMSS el Directorio de funcionarios de SEPOMEX:

⇒ Atención Comercial
- Capacitación en los servicios postales
- Asesoría en la aplicación de precios y tarifas
- Cotizaciones
- Celebración de Contrato y/o Convenio
- Alta de Subcuentas
- Capacitación para el uso el Sistema de Guías Bond, asesoría para su instalación
- Asesoría para requisitar las guías de depósito
- Alta de Usuarios y envío de contraseñas

Lic. Karla Beatriz González Pichardo
Ejecutiva de Cuenta
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15711
Correo electrónico: kgonzalez@correosdemexico.gob.mx

Lic. Christopher Sánchez Méndez
Ejecutivo de Cuenta
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15774
Correo electrónico: chsanchez@correosdemexico.gob.mx

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Lic. Tania Carranco Galicia
Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15708
Correo electrónico: tcarranco@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15108
Correo electrónico: humontes@correosdemexico.gob.mx

⇒ Atención de Facturación
- Facturación Electrónica
- Cancelación de facturas y, re - facturaciones
- Aclaración de facturación
- Falta de recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- Facturación por concepto de Seguro Opcional
- Facturación por concepto de Acuse de Recibo

L.A.I Bertín Daniel Espinosa Peralta
Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial.
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25233
Correo electrónico: bespinosa@correosdemexico.gob.mx

Mtra. Abril García Rodríguez
Subdirectora de Desarrollo Comercial
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15215
Correo electrónico: abril.garcia@correosdemexico.gob.mx

⇒ Atención de Cobranza
- Aplicación de pagos
- Emisión de Complementos de Pago
- Conciliaciones
- Aclaraciones de Adeudos Históricos

Patricia Lozada Zuñiga
Coordinación del Área de Tesorería
Gerencia de Tesorería
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25441
Correo electrónico: plozada@correosdemexico.gob.mx

Diana Criseida Moctezuma Santana
Gerencia de Tesorería
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25414
Correo electrónico: dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx

Olga Lidia Pineda Rebollar
Subdirectora de Finanzas
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15408
Correo electrónico: opineda@correosdemexico.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

⇒ Atención a clientes
- Procedimiento y requisitos cuando deba presentar una reclamación
- Procedimiento para presentar una inconformidad

2024 Felipe Carrillo

- Asesoría sobre el servicio y canaliza al área que concluya el trámite
- Rastreos masivos e individuales
- Seguimientos
- Pre-alertas
- Recuperación de Acuses de Recibo
- Recepción y revisión de Reclamaciones

Lic. Moisés Martínez Mata
Gerente de Información y Servicios al Cliente
Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 35120
Correo electrónico: moimartinez@correosdemexico.gob.mx

Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales
Subdirector de Atención a Clientes
Teléfono: 55 53 85 09 00 Ext. 35264
Correo electrónico: emendez@correosdemexico.gob.mx

Al enviar sus piezas con SEPOMEX, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

En caso de que SEPOMEX resulte adjudicado, con el propósito de llevar a cabo la debida y pronta formalización del instrumento jurídico a celebrarse con el IMSS, se sugiere que se realice el registro del Contrato o Convenio en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), como lo dispone el Acuerdo por el cual se incorpora el Módulo de CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Asimismo, de acuerdo con los requerimientos y condiciones solicitados por el IMSS para la prestación del servicio, SEPOMEX cumple con los estándares normativos debidamente validados por el área de operativa del Organismo, por lo tanto, no se establecen compromisos de carácter especial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal

CORREOS

056

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2024.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

- Tarifa

La aplicación de la Tarifa Postal Vigente se establece de acuerdo con el Código Postal de Origen y al Código Postal del Destino del envío, peso de cada pieza (ya sea real o volumétrico) y el tipo de servicio de entrega; es decir, el sistema de facturación del SEPOMEX asignará la tarifa postal que corresponda considerando las variables citadas.

Para determinar la zona del destino del envío, se identificará la distancia en kilómetros, considerando el tiempo de transportación de la pieza del lugar de origen a la zona de entrega, por lo que una vez conocida la zona se define el servicio correspondiente pudiendo ser: Día Siguiente, Dos Días o Estándar, de conformidad al siguiente esquema:

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 a 250 Km	+250 a 500 Km	+500 a 1000 Km	+1000 a 1600 Km	+1600 a 2200 Km	+2200 a 2800 Km	+2800 Km

Adicionalmente, SEPOMEX ofrece al IMSS un descuento por volumen, el cual se aplicará, sobre el monto total facturado de acuerdo con la sumatoria de envíos mensuales realizados considerando las piezas depositadas del 01 al 30 o 31 de cada mes.

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), SEPOMEX le notificará con 5 (cinco) días naturales de anticipación al IMSS.

Asimismo, las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior. El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

- Procedimiento para la aplicación de Tarifa por Volumen

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso real o peso por volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real:	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto (cm) x ancho (cm) x largo (cm)}}{6000}$$

- El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del Envío.
- Las fracciones en kilogramos se redondearán al kilogramo superior

Ejemplo: **Peso volumétrico = 20 cm x 100 cm x 60 cm ÷ 6000 = 20**
Si el peso físico (de la báscula) fuera de 15 kg, entonces se consideran los 20 kg volumétricos.

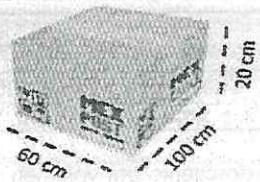

Las medidas de los envíos aceptados por SEPOMEX no deberán sumar más de 2 metros (alto + ancho + largo), cuya medida mayor de uno de sus costados, no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Día Siguiente (Tarifa en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
Hasta 1	$155.23	$164.78	$174.34	$179.19	$184.03	$188.87	$193.71
+1 hasta 2	$178.00	$188.85	$199.71	$208.00	$216.30	$224.59	$232.89
+2 hasta 3	$200.77	$212.93	$225.08	$236.83	$248.58	$260.32	$272.07
+3 hasta 4	$223.54	$236.99	$250.45	$265.64	$280.84	$296.04	$311.25
+4 hasta 5	$246.31	$261.06	$275.81	$305.76	$321.92	$337.16	$350.42
+5 hasta 6	$267.86	$288.64	$309.42	$346.52	$365.72	$383.75	$399.33
+6 hasta 7	$289.41	$316.22	$343.04	$387.29	$409.51	$430.35	$448.23
+7 hasta 8	$310.96	$343.81	$376.65	$428.06	$453.31	$476.94	$497.13
+8 hasta 9	$332.52	$371.39	$410.26	$468.83	$497.11	$523.53	$546.03
+9 hasta 10	$354.07	$398.97	$443.87	$509.60	$540.90	$570.13	$594.94
+10 hasta 11	$362.19	$410.33	$458.47	$550.37	$584.70	$616.72	$643.84
+11 hasta 12	$370.32	$421.70	$473.08	$591.14	$628.50	$663.31	$692.74
+12 hasta 13	$378.44	$433.07	$487.68	$631.91	$672.29	$709.91	$741.64
+13 hasta 14	$386.56	$444.42	$502.28	$672.68	$716.09	$756.50	$790.55
+14 hasta 15	$394.70	$455.79	$516.89	$713.45	$759.89	$803.09	$839.45
+15 hasta 16	$402.82	$467.15	$531.49	$754.22	$803.68	$849.69	$888.35
+16 hasta 17	$410.94	$478.52	$546.09	$794.99	$847.48	$896.28	$937.25
+17 hasta 18	$419.07	$489.88	$560.70	$835.75	$891.28	$942.87	$986.16
+18 hasta 19	$427.19	$501.25	$575.30	$876.52	$935.07	$989.47	$1,035.06
+19 hasta 20	$435.31	$512.60	$589.90	$917.29	$978.87	$1,036.06	$1,083.96
+20 hasta 21	$443.44	$523.97	$604.51	$958.06	$1,022.67	$1,082.65	$1,132.86
+21 hasta 22	$451.56	$535.34	$619.11	$998.83	$1,066.46	$1,129.25	$1,181.77
+22 hasta 23	$459.69	$546.70	$633.70	$1,039.60	$1,110.26	$1,175.84	$1,230.67
+23 hasta 24	$467.82	$558.07	$648.32	$1,080.37	$1,154.06	$1,222.43	$1,279.57
+24 hasta 25	$475.94	$569.43	$662.92	$1,121.14	$1,197.85	$1,269.03	$1,328.47
+25 hasta 26	$513.78	$618.16	$720.86	$1,227.15	$1,310.85	$1,386.57	$1,452.01
+26 hasta 27	$551.63	$666.88	$778.81	$1,333.17	$1,423.84	$1,504.12	$1,575.55
+27 hasta 28	$589.47	$715.60	$836.75	$1,439.18	$1,536.83	$1,621.67	$1,699.09
+28 hasta 29	$627.32	$764.32	$894.70	$1,545.20	$1,649.83	$1,739.22	$1,822.63
+29 hasta 30	$665.16	$813.05	$952.65	$1,651.21	$1,762.82	$1,856.77	$1,946.17
+30 hasta 31	$703.00	$861.77	$1,010.59	$1,757.23	$1,875.82	$1,974.31	$2,069.71
+31 hasta 32	$740.85	$910.49	$1,068.54	$1,863.24	$1,988.81	$2,091.86	$2,193.25
+32 hasta 33	$778.69	$959.22	$1,126.49	$1,969.26	$2,101.80	$2,209.41	$2,316.78
+33 hasta 34	$816.54	$1,007.94	$1,184.43	$2,075.27	$2,214.80	$2,326.96	$2,440.32
+34 hasta 35	$854.38	$1,056.66	$1,242.38	$2,181.29	$2,327.79	$2,444.51	$2,563.86
+35 hasta 36	$892.23	$1,105.38	$1,300.33	$2,287.30	$2,440.79	$2,562.05	$2,687.40
+36 hasta 37	$930.07	$1,154.11	$1,358.27	$2,393.32	$2,553.78	$2,679.60	$2,810.94
+37 hasta 38	$967.91	$1,202.83	$1,416.22	$2,499.33	$2,666.77	$2,797.15	$2,934.48
+38 hasta 39	$1,005.76	$1,251.55	$1,474.17	$2,605.35	$2,779.77	$2,914.70	$3,058.02
+39 hasta 40	$1,043.60	$1,300.28	$1,532.11	$2,711.36	$2,892.76	$3,032.25	$3,181.56

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Dos Días (Tarifa en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
Hasta 1	$121.87	$132.78	$143.68	$154.90	$166.13	$177.35	$188.58
+1 hasta 2	$144.63	$159.38	$174.15	$186.33	$198.51	$210.70	$222.88
+2 hasta 3	$167.39	$186.00	$204.62	$217.75	$230.90	$244.04	$257.17
+3 hasta 4	$190.13	$212.61	$235.08	$249.18	$263.28	$277.38	$291.48
+4 hasta 5	$212.89	$239.23	$265.55	$280.61	$295.66	$310.72	$325.78
+5 hasta 6	$221.11	$245.47	$269.84	$310.91	$333.00	$355.22	$373.58
+6 hasta 7	$229.34	$251.73	$274.13	$350.63	$375.72	$400.97	$421.38
+7 hasta 8	$237.56	$257.99	$278.42	$390.35	$418.44	$446.72	$469.18
+8 hasta 9	$245.78	$264.24	$282.72	$430.06	$461.16	$492.46	$516.98
+9 hasta 10	$254.01	$270.50	$287.00	$469.78	$503.88	$538.21	$564.78
+10 hasta 11	$264.38	$285.63	$306.86	$509.50	$546.60	$583.96	$612.58
+11 hasta 12	$274.76	$300.74	$326.72	$549.22	$589.32	$629.70	$660.38
+12 hasta 13	$285.13	$315.85	$346.58	$588.93	$632.04	$675.45	$708.17
+13 hasta 14	$295.51	$330.98	$366.43	$628.65	$674.76	$721.20	$755.97
+14 hasta 15	$305.88	$346.09	$386.29	$668.37	$717.48	$766.94	$803.77
+15 hasta 16	$316.26	$361.21	$406.15	$708.08	$760.19	$812.69	$851.57
+16 hasta 17	$326.64	$376.33	$426.01	$747.80	$802.91	$858.44	$899.37
+17 hasta 18	$337.01	$391.44	$445.87	$787.52	$845.63	$904.18	$947.17
+18 hasta 19	$347.38	$406.56	$465.73	$827.24	$888.35	$949.93	$994.97
+19 hasta 20	$357.76	$421.67	$485.59	$866.95	$931.07	$995.67	$1,042.77
+20 hasta 21	$368.14	$436.80	$505.44	$906.67	$973.79	$1,041.42	$1,090.57
+21 hasta 22	$378.52	$451.91	$525.30	$946.39	$1,016.51	$1,087.17	$1,138.37
+22 hasta 23	$388.88	$467.02	$545.16	$986.10	$1,059.23	$1,132.91	$1,186.17
+23 hasta 24	$399.26	$482.15	$565.02	$1,025.82	$1,101.95	$1,178.66	$1,233.97
+24 hasta 25	$409.64	$497.26	$584.88	$1,065.54	$1,144.67	$1,224.41	$1,281.76
+25 hasta 26	$443.65	$541.06	$635.08	$1,165.06	$1,249.58	$1,333.89	$1,396.79
+26 hasta 27	$477.66	$584.85	$685.28	$1,264.59	$1,354.49	$1,443.37	$1,511.81
+27 hasta 28	$511.67	$628.65	$735.47	$1,364.11	$1,459.40	$1,552.84	$1,626.83
+28 hasta 29	$545.68	$672.45	$785.67	$1,463.63	$1,564.31	$1,662.32	$1,741.85
+29 hasta 30	$579.68	$716.24	$835.87	$1,563.16	$1,669.23	$1,771.80	$1,856.87
+30 hasta 31	$613.69	$760.04	$886.07	$1,662.68	$1,774.14	$1,881.28	$1,971.89
+31 hasta 32	$647.70	$803.84	$936.27	$1,762.21	$1,879.05	$1,990.76	$2,086.91
+32 hasta 33	$681.71	$847.63	$986.46	$1,861.73	$1,983.96	$2,100.24	$2,201.93
+33 hasta 34	$715.72	$891.43	$1,036.66	$1,961.25	$2,088.87	$2,209.72	$2,316.95
+34 hasta 35	$749.73	$935.23	$1,086.86	$2,060.78	$2,193.78	$2,319.20	$2,431.97
+35 hasta 36	$783.73	$979.02	$1,137.06	$2,160.30	$2,298.70	$2,428.68	$2,546.99
+36 hasta 37	$817.74	$1,022.82	$1,187.26	$2,259.83	$2,403.61	$2,538.15	$2,662.01
+37 hasta 38	$851.75	$1,066.62	$1,237.45	$2,359.35	$2,508.52	$2,647.63	$2,777.03
+38 hasta 39	$885.76	$1,110.41	$1,287.65	$2,458.87	$2,613.43	$2,757.11	$2,892.06
+39 hasta 40	$919.77	$1,154.21	$1,337.85	$2,558.40	$2,718.34	$2,866.59	$3,007.08

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Estándar [Tarifas en pesos] más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
Hasta 3	$113.33	$128.50	$143.68	$152.02	$160.36	$168.70	$177.03
+3 hasta 4	$128.50	$147.31	$166.13	$174.15	$182.17	$190.18	$198.20
+4 hasta 5	$143.68	$166.13	$188.58	$196.28	$203.97	$211.67	$219.37
+5 hasta 6	$153.94	$177.16	$200.38	$209.62	$218.86	$228.09	$237.33
+6 hasta 7	$164.21	$188.19	$212.18	$222.96	$233.74	$244.51	$255.29
+7 hasta 8	$174.47	$199.23	$223.99	$236.30	$248.62	$260.93	$273.25
+8 hasta 9	$184.73	$210.26	$235.79	$249.64	$263.50	$277.35	$291.21
+9 hasta 10	$194.99	$221.29	$247.59	$262.99	$278.38	$293.77	$309.17
+10 hasta 11	$198.93	$225.31	$251.70	$267.73	$283.77	$299.80	$315.84
+11 hasta 12	$202.86	$229.34	$255.80	$272.48	$289.16	$305.83	$322.51
+12 hasta 13	$206.80	$233.35	$259.91	$277.22	$294.54	$311.86	$329.18
+13 hasta 14	$210.73	$237.37	$264.01	$281.97	$299.93	$317.89	$335.85
+14 hasta 15	$214.66	$241.39	$268.12	$286.72	$305.32	$323.92	$342.52
+15 hasta 16	$218.60	$245.41	$272.22	$291.46	$310.71	$329.95	$349.19
+16 hasta 17	$222.54	$249.43	$276.33	$296.21	$316.10	$335.98	$355.86
+17 hasta 18	$226.46	$253.45	$280.43	$300.96	$321.48	$342.01	$362.53
+18 hasta 19	$230.40	$257.47	$284.54	$305.70	$326.87	$348.04	$369.21
+19 hasta 20	$234.34	$261.48	$288.64	$310.45	$332.26	$354.07	$375.88
+20 hasta 21	$238.26	$265.51	$292.75	$315.20	$337.65	$360.10	$382.55
+21 hasta 22	$242.20	$269.53	$296.85	$319.94	$343.04	$366.13	$389.22
+22 hasta 23	$246.14	$273.54	$300.96	$324.69	$348.42	$372.16	$395.89
+23 hasta 24	$250.07	$277.57	$305.06	$329.44	$353.81	$378.19	$402.56
+24 hasta 25	$254.01	$281.59	$309.17	$334.18	$359.20	$384.22	$409.23
+25 hasta 26	$270.18	$303.82	$335.30	$378.13	$405.00	$430.87	$464.57
+26 hasta 27	$286.36	$326.05	$361.43	$422.08	$450.80	$477.53	$519.92
+27 hasta 28	$302.54	$348.28	$387.56	$466.04	$496.59	$524.19	$575.26
+28 hasta 29	$318.71	$370.51	$413.70	$509.99	$542.39	$570.84	$630.60
+29 hasta 30	$334.89	$392.75	$439.83	$553.94	$588.19	$617.50	$685.94
+30 hasta 31	$351.07	$414.98	$465.96	$597.89	$633.99	$664.16	$741.28
+31 hasta 32	$367.24	$437.21	$492.09	$641.84	$679.78	$710.82	$796.63
+32 hasta 33	$383.42	$459.44	$518.22	$685.79	$725.58	$757.47	$851.97
+33 hasta 34	$399.60	$481.67	$544.35	$729.74	$771.38	$804.13	$907.31
+34 hasta 35	$415.77	$503.91	$570.49	$773.69	$817.18	$850.79	$962.65
+35 hasta 36	$431.95	$526.14	$596.62	$817.64	$862.98	$897.45	$1,018.00
+36 hasta 37	$448.13	$548.37	$622.75	$861.59	$908.77	$944.10	$1,073.34
+37 hasta 38	$464.30	$570.60	$648.88	$905.54	$954.57	$990.76	$1,128.68
+38 hasta 39	$480.48	$592.83	$675.01	$949.49	$1,000.37	$1,037.42	$1,184.02
+39 hasta 40	$496.66	$615.06	$701.14	$993.44	$1,046.17	$1,084.08	$1,239.37

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo

Servicios Adicionales
Tarifa en Pesos Más I.V.A.

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo	$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario [cuota diaria].	$5.17 más I.V.A. por día	

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{LARGO X ANCHO X ALTO}}{6{,}000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: [55] 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo

0068
073

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

El presente comunicado tiene como finalidad informar la Estructura Organizacional del SEPOMEX, con el objetivo de hacer del conocimiento al IMSS, las áreas de atención y los niveles de escalamiento para una comunicación más asertiva y eficiente derivado de la prestación del Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, Ejercicio 2025.

⇒ Servicio Operativo Mexpost

Solicitud de Insumos (guías y bolsas)

- La solicitud de insumos (guías de cinco tantos y bolsas), se realizará mediante correo electrónico, en el cual se remitirá el formato de solicitud debidamente firmado y preferentemente con sello, a la cuenta de correo electrónico: s.mexpost@correosdemexico.gob.mx con copia para seguimiento para la entrega de guías y material a la cuenta de correo: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx

- En cada solicitud se debe especificar la razón social, así como su número de subcuenta de acuerdo a los datos asignados:

Solicitud de Recolección

- Para optimizar su solicitud de recolección de envíos deberá enviarse a la cuenta de correo electrónico oficial: recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx

⇒ Atención a Clientes

En el área de Atención a Clientes podrá recibir asesoría relativa a lo siguiente:

- Procedimiento y requisitos cuando deba presentar una reclamación.
- Procedimiento para presentar una inconformidad.
- Rastreos.
- Seguimientos.
- Pre-alertas.
- Recolecciones.
- Recuperación de Acuses de Recibo.
- Quejas sobre dotación de insumos.
- Recepción y revisión de Reclamaciones.

Lic. Moisés Martínez Mata
Gerente de Información y Servicios al Cliente
Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 35120
Correo electrónico: moimartinez@correosdemexico.gob.mx

Para cualquier solicitud, consulta e inconformidades de esta índole se deberá canalizar a:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0069

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS

074

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales
Subdirectora de Atención a Clientes
Teléfono: 55 53 85 09 00 Ext. 35264
Correo electrónico: emendez@correosdemexico.gob.mx
Coahuila No.5 1er piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

⇒ Facturación de Servicios
- Solicitud de cancelación de facturas, re - facturación.
- Solicitud de aclaración de facturación
- Solicitud por falta de envió de factura electrónica al cliente

Para cualquier solicitud y/o consulta de esta índole se deberá canalizar a las siguientes personas:

L.A.I Bertín Daniel Espinosa Peralta
Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial.
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25236
Correo electrónico: bespinosa@correosdemexico.gob.mx

Mtra. Abril García Rodríguez
Subdirectora de Desarrollo Comercial
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15215
Correo electrónico: abril.garcia@correosdemexico.gob.mx

⇒ Cobranza
Patricia Lozada Zúñiga
Coordinadora de Cobranza
Correo electrónico: palozada@correosdemexico.gob.mx
Teléfono: 53 36 89 00 Ext. 25441

C. Diana Criseida Moctezuma Santana
Gerente de Tesorería.
Correo electrónico: dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25414

C. Olga Lidia Pineda Rebollar
Subdirectora de Finanzas
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15408
Correo electrónico: opineda@correosdemexico.gob.mx
Av. Vicente García Torres No. 235, Col. Rosedal, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.

⇒ Asesoría Comercial
En caso de existir alguna consulta o asunto relacionado con la oferta de servicios postales, formalización del contrato, asesoría en los depósitos, podrá realizarlo a través de:

Lic. Karla Beatriz González Pichardo
Ejecutiva de Cuenta
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15711
Correo electrónico: kgonzalez@correosdemexico.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS

0070

0175

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Lic. Christopher Sánchez Méndez
Ejecutivo de Cuenta
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15772
Correo electrónico: chsanchez@correosdemexico.gob.mx

Lic. Tania Carranco Galicia
Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15708
Correo electrónico: tcarranco@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15108
Correo electrónico: humontes@correosdemexico.gob.mx

Lo anterior para su consideración, con el propósito de continuar con la favorable relación comercial que existe con el IMSS.

Sin más por el momento, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal

TCG/KGP/CSM

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025"

PROPUESTA ECONÓMICA

No. de partida	CUCOP	Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual	Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Mínima mensual	Máxima mensual	Mínima anual	Máxima anual
1	31800001	Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, con capacidad de hasta 20 kg.	273	682	3,286	8,184	Valija	*$132.78	$36,248.94	$90,555.96	$436,315.08	$1,086,671.52
2	31800001	Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.	304	759	3,641	9,102	Paquetería	*$132.78	$40,365.12	$100,780.02	$483,451.98	$1,208,563.56
								Subtotal	$76,614.06	$191,335.98	$919,767.06	$2,295,235.08
								Impuesto al Valor Agregado 16%	$12,258.24	$30,613.75	$147,162.72	$367,237.61
								Total	$88,872.30	$221,949.73	$1,066,929.78	$2,662,472.69

* Cantidades referenciales.

No. de partida	CUCOP	Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción	Monto mínimo anual	Monto máximo anual
1	31800001	Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, con capacidad de hasta 20 kg.	$469,898.00	$1,170,312.00
2	31800001	Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.	$527,945.00	$ 1,319,790.00
		Subtotal	$997,843.00	$2,490,102.00
		Impuesto al Valor Agregado	$159,654.88	$398,416.32
		Total	$1,157,497.88	$2,888,518.32

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO

0071

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

***Nota: La propuesta Económica que se adjunta son cantidades referenciadas a la tarifa de Servicio Dos Días correspondiente a la Zona B con un peso de hasta 1 kilo.**

SEPOMEX es un Organismo Descentralizado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes perteneciente a la Administración Pública Federal por lo que sus tarifas son autorizadas por la Secretaría de hacienda y Crédito Público y para el caso en concreto de la prestación de los servicios de mensajería y paquetería Nacional e Internacional no cuenta con tarifa plana por lo que se encuentra impedida legalmente para señalar el costo unitario plano por los servicios que se llegaran a contratar, no obstante, se garantiza que con el esquema tarifario proporciona la mejor opción en el mercado obteniendo como resultado final de facturación precios competitivos que significarán ahorros y mejores prácticas financieras para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último, hago de su conocimiento que mediante Oficio 349-B-361, de fecha 16 de julio de 2021 la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó al Servicio Postal Mexicano la actualización de las tarifas para los servicios de Paquetería Tradicional y MEXPOST, mismas que serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal.

La aplicación de la Tarifa Postal Vigente se establece de acuerdo con el Código Postal de Origen y al Código Postal del Destino del envío, peso de cada pieza y el tipo de servicio de entrega.

Asimismo, en caso de que **SEPOMEX** resulte adjudicado quedará establecido en el Contrato y/o Convenio a celebrarse el periodo con el cual le notificará al Instituto Mexicano del Seguro Social algún incremento o cambio en la aplicación de las tarifas postales

Para determinar la zona del destino del envío, se identificará la distancia en kilómetros, considerando el tiempo de transportación de la pieza del lugar de origen a la zona de entrega, por lo que una vez conocida la zona se define el servicio correspondiente pudiendo ser: Día Siguiente, Dos Días o Estándar, de conformidad al siguiente esquema:

ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
0 a 250 km	*+250 a 500 km*	*+500 a 1000 km*	*+1000 a 1600 km*	*+1600 a 2200 km*	*+2200 a 2800 km*	*+2800 km*

Adicionalmente, **SEPOMEX** ofrece al Instituto Mexicano del Seguro Social un descuento por volumen, el cual se aplicará, sobre el monto mensual total facturado de acuerdo con la sumatoria de envíos mensuales realizados considerando las piezas depositadas del 01 al 30 o 31 de cada mes, dicho descuento va desde el 10% hasta el 35 % del valor total de la factura.

Considerando lo anterior, la aplicación de la tarifa postal vigente se establece de acuerdo con el Código Postal de Origen y al Código Postal del Destino, peso del envío y el tipo de servicio, es decir, el sistema de facturación del **SEPOMEX** asignará la tarifa postal que corresponda considerando las variables citadas.

Como ya se señaló en caso de algún incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el **SEPOMEX** le notificará con 05 (cinco) días naturales de anticipación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, las Tarifas Postales vigentes serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior.

El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso real o peso por volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real:	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto (cm) x ancho (cm) x largo (cm)}}{6000}$$

El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del Envío.

A continuación, para mayor precisión sobre los costos de los servicios que tiene autorizados el SEPOMEX se insertan a la letra las tarifas vigentes de nuestros servicios de mensajería y paquetería MEXPOST.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORREOS

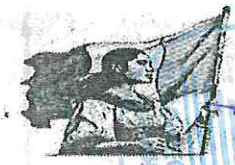

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Día Siguiente (Tarifa en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	1	$155.23	$164.78	$174.34	$179.19	$184.03	$188.87	$193.71
+1	hasta	2	$178.00	$188.85	$199.71	$208.00	$216.30	$224.59	$232.89
+2	hasta	3	$200.77	$212.93	$225.08	$236.83	$248.58	$260.32	$272.07
+3	hasta	4	$223.54	$236.99	$250.45	$265.64	$280.84	$296.04	$311.25
+4	hasta	5	$246.31	$261.06	$275.81	$305.76	$321.92	$337.16	$350.42
+5	hasta	6	$267.86	$288.64	$309.42	$346.52	$365.72	$383.75	$399.33
+6	hasta	7	$289.41	$316.22	$343.04	$387.29	$409.51	$430.35	$448.23
+7	hasta	8	$310.96	$343.81	$376.65	$428.06	$453.31	$476.94	$497.13
+8	hasta	9	$332.52	$371.39	$410.26	$468.83	$497.11	$523.53	$546.03
+9	hasta	10	$354.07	$398.97	$443.87	$509.60	$540.90	$570.13	$594.94
+10	hasta	11	$362.19	$410.33	$458.47	$550.37	$584.70	$616.72	$643.84
+11	hasta	12	$370.32	$421.70	$473.08	$591.14	$628.50	$663.31	$692.74
+12	hasta	13	$378.44	$433.07	$487.68	$631.91	$672.29	$709.91	$741.64
+13	hasta	14	$386.56	$444.42	$502.28	$672.68	$716.09	$756.50	$790.55
+14	hasta	15	$394.70	$455.79	$516.89	$713.45	$759.89	$803.09	$839.45
+15	hasta	16	$402.82	$467.15	$531.49	$754.22	$803.68	$849.69	$888.35
+16	hasta	17	$410.94	$478.52	$546.09	$794.99	$847.48	$896.28	$937.25
+17	hasta	18	$419.07	$489.88	$560.70	$835.75	$891.28	$942.87	$986.16
+18	hasta	19	$427.19	$501.25	$575.30	$876.52	$935.07	$989.47	$1,035.06
+19	hasta	20	$435.31	$512.60	$589.90	$917.29	$978.87	$1,036.06	$1,083.96
+20	hasta	21	$443.44	$523.97	$604.51	$958.06	$1,022.67	$1,082.65	$1,132.86
+21	hasta	22	$451.56	$535.34	$619.11	$998.83	$1,066.46	$1,129.25	$1,181.77
+22	hasta	23	$459.69	$546.70	$633.70	$1,039.60	$1,110.26	$1,175.84	$1,230.67
+23	hasta	24	$467.82	$558.07	$648.32	$1,080.37	$1,154.06	$1,222.43	$1,279.57
+24	hasta	25	$475.94	$569.43	$662.92	$1,121.14	$1,197.85	$1,269.03	$1,328.47
+25	hasta	26	$513.78	$618.16	$720.86	$1,227.15	$1,310.85	$1,386.57	$1,452.01
+26	hasta	27	$551.63	$666.88	$778.81	$1,333.17	$1,423.84	$1,504.12	$1,575.55
+27	hasta	28	$589.47	$715.60	$836.75	$1,439.18	$1,536.83	$1,621.67	$1,699.09
+28	hasta	29	$627.32	$764.32	$894.70	$1,545.20	$1,649.83	$1,739.22	$1,822.63
+29	hasta	30	$665.16	$813.05	$952.65	$1,651.21	$1,762.82	$1,856.77	$1,946.17
+30	hasta	31	$703.00	$861.77	$1,010.59	$1,757.23	$1,875.82	$1,974.31	$2,069.71
+31	hasta	32	$740.85	$910.49	$1,068.54	$1,863.24	$1,988.81	$2,091.86	$2,193.25
+32	hasta	33	$778.69	$959.22	$1,126.49	$1,969.26	$2,101.80	$2,209.41	$2,316.78
+33	hasta	34	$816.54	$1,007.94	$1,184.43	$2,075.27	$2,214.80	$2,326.96	$2,440.32
+34	hasta	35	$854.38	$1,056.66	$1,242.38	$2,181.29	$2,327.79	$2,444.51	$2,563.86
+35	hasta	36	$892.23	$1,105.38	$1,300.33	$2,287.30	$2,440.79	$2,562.05	$2,687.40
+36	hasta	37	$930.07	$1,154.11	$1,358.27	$2,393.32	$2,553.78	$2,679.60	$2,810.94
+37	hasta	38	$967.91	$1,202.83	$1,416.22	$2,499.33	$2,666.77	$2,797.15	$2,934.48
+38	hasta	39	$1,005.76	$1,251.55	$1,474.17	$2,605.35	$2,779.77	$2,914.70	$3,058.02
+39	hasta	40	$1,043.60	$1,300.28	$1,532.11	$2,711.36	$2,892.76	$3,032.25	$3,181.56

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Dos Días (Tarifa en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	1	$121.87	$132.78	$143.68	$154.90	$166.13	$177.35	$188.58
+1	hasta	2	$144.63	$159.38	$174.15	$186.33	$198.51	$210.70	$222.88
+2	hasta	3	$167.39	$186.00	$204.62	$217.75	$230.90	$244.04	$257.17
+3	hasta	4	$190.13	$212.61	$235.08	$249.18	$263.28	$277.38	$291.48
+4	hasta	5	$212.89	$239.23	$265.55	$280.61	$295.66	$310.72	$325.78
+5	hasta	6	$221.11	$245.47	$269.84	$310.91	$333.00	$355.22	$373.58
+6	hasta	7	$229.34	$251.73	$274.13	$350.63	$375.72	$400.97	$421.38
+7	hasta	8	$237.56	$257.99	$278.42	$390.35	$418.44	$446.72	$469.18
+8	hasta	9	$245.78	$264.24	$282.72	$430.06	$461.16	$492.46	$516.98
+9	hasta	10	$254.01	$270.50	$287.00	$469.78	$503.88	$538.21	$564.78
+10	hasta	11	$264.38	$285.63	$306.86	$509.50	$546.60	$583.96	$612.58
+11	hasta	12	$274.76	$300.74	$326.72	$549.22	$589.32	$629.70	$660.38
+12	hasta	13	$285.13	$315.85	$346.58	$588.93	$632.04	$675.45	$708.17
+13	hasta	14	$295.51	$330.98	$366.43	$628.65	$674.76	$721.20	$755.97
+14	hasta	15	$305.88	$346.09	$386.29	$668.37	$717.48	$766.94	$803.77
+15	hasta	16	$316.26	$361.21	$406.15	$708.08	$760.19	$812.69	$851.57
+16	hasta	17	$326.64	$376.33	$426.01	$747.80	$802.91	$858.44	$899.37
+17	hasta	18	$337.01	$391.44	$445.87	$787.52	$845.63	$904.18	$947.17
+18	hasta	19	$347.38	$406.56	$465.73	$827.24	$888.35	$949.93	$994.97
+19	hasta	20	$357.76	$421.67	$485.59	$866.95	$931.07	$995.67	$1,042.77
+20	hasta	21	$368.14	$436.80	$505.44	$906.67	$973.79	$1,041.42	$1,090.57
+21	hasta	22	$378.52	$451.91	$525.30	$946.39	$1,016.51	$1,087.17	$1,138.37
+22	hasta	23	$388.88	$467.02	$545.16	$986.10	$1,059.23	$1,132.91	$1,186.17
+23	hasta	24	$399.26	$482.15	$565.02	$1,025.82	$1,101.95	$1,178.66	$1,233.97
+24	hasta	25	$409.64	$497.26	$584.88	$1,065.54	$1,144.67	$1,224.41	$1,281.76
+25	hasta	26	$443.65	$541.06	$635.08	$1,165.06	$1,249.58	$1,333.89	$1,396.79
+26	hasta	27	$477.66	$584.85	$685.28	$1,264.59	$1,354.49	$1,443.37	$1,511.81
+27	hasta	28	$511.67	$628.65	$735.47	$1,364.11	$1,459.40	$1,552.84	$1,626.83
+28	hasta	29	$545.68	$672.45	$785.67	$1,463.63	$1,564.31	$1,662.32	$1,741.85
+29	hasta	30	$579.68	$716.24	$835.87	$1,563.16	$1,669.23	$1,771.80	$1,856.87
+30	hasta	31	$613.69	$760.04	$886.07	$1,662.68	$1,774.14	$1,881.28	$1,971.89
+31	hasta	32	$647.70	$803.84	$936.27	$1,762.21	$1,879.05	$1,990.76	$2,086.91
+32	hasta	33	$681.71	$847.63	$986.46	$1,861.73	$1,983.96	$2,100.24	$2,201.93
+33	hasta	34	$715.72	$891.43	$1,036.66	$1,961.25	$2,088.87	$2,209.72	$2,316.95
+34	hasta	35	$749.73	$935.23	$1,086.86	$2,060.78	$2,193.78	$2,319.20	$2,431.97
+35	hasta	36	$783.73	$979.02	$1,137.06	$2,160.30	$2,298.70	$2,428.68	$2,546.99
+36	hasta	37	$817.74	$1,022.82	$1,187.26	$2,259.83	$2,403.61	$2,538.15	$2,662.01
+37	hasta	38	$851.75	$1,066.62	$1,237.45	$2,359.35	$2,508.52	$2,647.63	$2,777.03
+38	hasta	39	$885.76	$1,110.41	$1,287.65	$2,458.87	$2,613.43	$2,757.11	$2,892.06
+39	hasta	40	$919.77	$1,154.21	$1,337.85	$2,558.40	$2,718.34	$2,866.59	$3,007.08

ANEXOS
/ISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICO

9700

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Estándar (Tarifas en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	3	$113.33	$128.50	$143.68	$152.02	$160.36	$168.70	$177.03
+3	hasta	4	$128.50	$147.31	$166.13	$174.15	$182.17	$190.18	$198.20
+4	hasta	5	$143.68	$166.13	$188.58	$196.28	$203.97	$211.67	$219.37
+5	hasta	6	$153.94	$177.16	$200.38	$209.62	$218.86	$228.09	$237.33
+6	hasta	7	$164.21	$188.19	$212.18	$222.96	$233.74	$244.51	$255.29
+7	hasta	8	$174.47	$199.23	$223.99	$236.30	$248.62	$260.93	$273.25
+8	hasta	9	$184.73	$210.26	$235.79	$249.64	$263.50	$277.35	$291.21
+9	hasta	10	$194.99	$221.29	$247.59	$262.99	$278.38	$293.77	$309.17
+10	hasta	11	$198.93	$225.31	$251.70	$267.73	$283.77	$299.80	$315.84
+11	hasta	12	$202.86	$229.34	$255.80	$272.48	$289.16	$305.83	$322.51
+12	hasta	13	$206.80	$233.35	$259.91	$277.22	$294.54	$311.86	$329.18
+13	hasta	14	$210.73	$237.37	$264.01	$281.97	$299.93	$317.89	$335.85
+14	hasta	15	$214.66	$241.39	$268.12	$286.72	$305.32	$323.92	$342.52
+15	hasta	16	$218.60	$245.41	$272.22	$291.46	$310.71	$329.95	$349.19
+16	hasta	17	$222.54	$249.43	$276.33	$296.21	$316.10	$335.98	$355.86
+17	hasta	18	$226.46	$253.45	$280.43	$300.96	$321.48	$342.01	$362.53
+18	hasta	19	$230.40	$257.47	$284.54	$305.70	$326.87	$348.04	$369.21
+19	hasta	20	$234.34	$261.48	$288.64	$310.45	$332.26	$354.07	$375.88
+20	hasta	21	$238.26	$265.51	$292.75	$315.20	$337.65	$360.10	$382.55
+21	hasta	22	$242.20	$269.53	$296.85	$319.94	$343.04	$366.13	$389.22
+22	hasta	23	$246.14	$273.54	$300.96	$324.69	$348.42	$372.16	$395.89
+23	hasta	24	$250.07	$277.57	$305.06	$329.44	$353.81	$378.19	$402.56
+24	hasta	25	$254.01	$281.59	$309.17	$334.18	$359.20	$384.22	$409.23
+25	hasta	26	$270.18	$303.82	$335.30	$378.13	$405.00	$430.87	$464.57
+26	hasta	27	$286.36	$326.05	$361.43	$422.08	$450.80	$477.53	$519.92
+27	hasta	28	$302.54	$348.28	$387.56	$466.04	$496.59	$524.19	$575.26
+28	hasta	29	$318.71	$370.51	$413.70	$509.99	$542.39	$570.84	$630.60
+29	hasta	30	$334.89	$392.75	$439.83	$553.94	$588.19	$617.50	$685.94
+30	hasta	31	$351.07	$414.98	$465.96	$597.89	$633.99	$664.16	$741.28
+31	hasta	32	$367.24	$437.21	$492.09	$641.84	$679.78	$710.82	$796.63
+32	hasta	33	$383.42	$459.44	$518.22	$685.79	$725.58	$757.47	$851.97
+33	hasta	34	$399.60	$481.67	$544.35	$729.74	$771.38	$804.13	$907.31

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Servicios Adicionales
Tarifa en Pesos Más I. V. A.

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo	$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	$5.17 más I.V.A por día	

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional o internacional se aplica la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Largo x ancho x alto}}{6{,}000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx

SEPOMEX ofrece los siguientes porcentajes de descuentos por volumen a aplicar sobre la Tarifa Postal Vigente, los cuales de determinarán de acuerdo con la sumatoria de envíos mensuales realizados en el mes por el **Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4706

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

8400

Tarifa Express Mail Service (EMS)
más 4% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación.

Peso en kilogramos por pieza	Zona		
	A	B	C
	Tarifa	Tarifa	Tarifa
Hasta 0.5	25.00	29.31	43.97
Hasta 1.0	26.72	32.76	48.28
Hasta 2.0	29.31	40.52	55.17
Hasta 3.0	32.76	47.41	65.52
Hasta 4.0	35.34	56.03	73.28
Hasta 5.0	38.79	63.79	78.45
Hasta 6.0	41.38	71.55	91.38
Hasta 7.0	44.83	78.45	103.45
Hasta 8.0	51.72	88.79	115.52
Hasta 9.0	55.17	96.55	127.59
Hasta 10.0	63.79	105.17	139.66
Hasta 11.0	67.24	113.79	151.72
Hasta 12.0	76.72	122.41	163.79
Hasta 13.0	80.17	131.03	175.86
Hasta 14.0	84.48	138.79	187.93
Hasta 15.0	87.93	147.41	200.00
Hasta 16.0	105.17	155.17	212.93
Hasta 17.0	108.62	162.93	225.00
Hasta 18.0	112.07	170.69	237.07
Hasta 19.0	115.52	179.31	249.14
Hasta 20.0	118.97	187.07	261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	5.17	8.63	12.93

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Cobertura Internacional del Servicio Internacional

Zona A E.U.A. y Canadá	Zona B Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental		Zona C Asia, Pacífico, África	
Canadá Estados Unidos	Alemania Andorra Antillas Neerlandesas Argentina Aruba Austria Barbados Bélgica Belice Brasil Bulgaria Chile Colombia Costa Rica Cuba Dinamarca Ecuador El Salvador España Finlandia Francia Gran Bretaña Grecia Guatemala Honduras Hungría Irlanda Italia Jamaica Letonia Liechtenstein Mónaco Nicaragua Noruega Países Bajos Panamá Paraguay Perú Polonia Portugal	Rep. Dominica. Rumania Suecia Suiza Croacia Uruguay Venezuela	Angola Australia Azerbaiyán Bahréin Burkina Faso Camboya Checa, Rep. China Corea del Sur Djibouti Egipto Emiratos Árabes Unidos Eritrea Etiopía Filipinas Ghana Hong Kong (China) India Indonesia Irán Israel Japón Kazajstán Kenia Kuwait Malasia Marruecos Mauricio Nueva Zelanda Qatar Senegal Singapur Sudáfrica Tailandia	Taiwán (China) Tanzania Túnez Turkmenistán Vietnam Yemen Zambia Zimbawe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado legal

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICO

6700

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 31 de diciembre de 2024, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024**, para la contratación del **"Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, Ejercicio 2025."**----------

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Se informa que, mediante oficio número 00641/30.1/443/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular del Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS solicitó que todas las Unidades Compradoras del Instituto, *"[...] previo a la formalización de convenios, contratos o actos jurídicos para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que se pretendan realizar al amparo de los artículos 1, de la LAASSP y 4 de su Reglamento, informen y remitan la documentación solicitada a la dependencia o entidad que fungirá como contratista, a este Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, para que esté en posibilidad de realizar la verificación correspondiente"*, lo anterior, en cumplimiento al artículo TERCERO del *"OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017.----------

A efecto de dar atención al requerimiento del ente fiscalizador indicado, esta Área Contratante remitió mediante correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2024, la documentación requerida. ----------

----------ADJUDICACIÓN----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025"

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP) y 4 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), el Encargado de Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mediante oficio número 09 52 84 14E0/2024/18512 remitió documento en el cual dictamina favorable la adjudicación para la contratación del servicio que nos ocupa con el ente público correspondiente. ----------

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° sexto párrafo de la LAASSP y 4 del RLAASSP, se notifica la adjudicación para la prestación del **"Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, Ejercicio 2025."** como se detalla a continuación: -----

Una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el presente procedimiento, se ADJUDICA el contrato a Servicio Postal Mexicano, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente:----------

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".----------

Se le adjudica para las partidas 1 y 2 por un monto mínimo de $997,843.00 (Novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de $159,654.88 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), por ende, el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de $1,157,497.88 (Un millón ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 88/100 M.N.); así como un monto máximo anual de $2,490,102.00 (Dos millones cuatrocientos noventa mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025"

adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo anual es de $398,416.32 (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 32/100 M.N.), por ende, el monto máximo anual incluyendo dicho impuesto es de $2,888,518.32 (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos dieciocho pesos 32/100 M.N.), ----------

Lo anterior, considerando los precios unitarios presentados por dicha entidad en su propuesta económica, misma que se anexa a la presente Acta y forma parte integrante de la misma, como si a la letra se insertare (Anexo 1). ----------

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/ que la entidad antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación, verificándose que la entidad referida no se encuentra inhabilitada, sancionada ni suspendida. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa, verificándose que la entidad referida no se encuentra impedida. ----------

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago deberán efectuarse de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones emitidos por el Área Técnica que rigen la presente contratación. ----------

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

Datos del Contrato y de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Entidad	Servicio Postal Mexicano
No. de Contrato	050GYR019N24524-001-00.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025"

Objeto	"Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, Ejercicio 2025."
Partida	1 y 2
Monto de la Garantía de Cumplimiento (sin I.V.A.)	No aplica.
Vigencia	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025
Tipo de Garantía de Cumplimiento	No aplica.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante de la Dependencia lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----- ---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/instrucciones-para-contrataciones-entre-entes-publicos-mfij---

Se le informa al Representante Legal de la entidad adjudicada que, la firma del instrumento jurídico se llevará a cabo el 15 de enero de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025"

términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

----------CIERRE DEL ACTA----------

Se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este Acto, siendo las 13:30 horas, del día 31 de diciembre de 2024, esta Acta consta de 05 (cinco) hojas útiles, y 01 (un) Anexo constante de 10 (diez) hojas útiles, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.----------

Por el IMSS: ----------

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

----------FIN DEL TEXTO----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N24524-001-00

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO